DIANA CAROLINA PORRAS GUERRERO – GESTOR II de la División Administrativa y Financiera, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 44-003-2026 de 28 de mayo de 2026 en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**44-003-2026**	**Fecha de suscripción:**	28/05/2026
Objeto:	Contratar a precios unitarios fijos la obra para la adquisición e instalación de puerta de acceso principal en vidrio automática y mantenimiento de puertas en vidrio manual de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal.		
Contratista:	K&J TI CONSTRUCCIONES SAS		
NIT o CC contratista	901450685-3		
Valor del contrato:	$31.697.741,47	**Vigencia[1] 2026**	$31.697.741,47
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	Modificatorio No.	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No.	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$31.697.741,47
CDP[2]:	1826 por $43.000.000 del 13 de abril de 2026	**CRP[3]:**	14026 por $31.697.741,47 del 29 de mayo de 2026
Plazo de ejecución del contrato:	93 días	**Fecha de acta inicio:**	18/06/2026
		Fecha de terminación inicial:	11/08/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1	38 días
		Fecha de terminación:	18/09/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	I-100056728 Anexo 2 del 22/06/2026	**Aseguradora:**	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Fecha aprobación garantía:	23/06/2026	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Garantía de RCE[4] No:	I-100014991 Anexo 2 del 22/06/2026	**Aseguradora:**	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Fecha aprobación garantía:	23/06/2026	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Otras modificaciones:	Durante el periodo informado no se realizaron modificaciones adicionales a la prórroga No. 01		
Nombre del Supervisor y del personal de	Mediante oficio No. 14420125720261939 del 01 de junio de 2026 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal asignó la función de Supervisor a DIANA CAROLINA PORRAS GUERRERO, GESTOR II de la División		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

apoyo a la supervisión y periodos	Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 03 de junio de 2026 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	Del 18 de julio al 17 de agosto de 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				Desde	Hasta
I – 100056728 ANEXO 0	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	cumplimiento	30% / $9.509.322,30	28/05/2026	31/01/2027
		salarios y prestaciones	10% / $3.169.774,10	28/05/2026	30/07/2029
		estabilidad de la obra	20% / $6.339.548,20	30/07/2026	30/07/2031
I – 100056728 ANEXO 2 (actualización con acta de inicio)	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	cumplimiento	30% / $9.509.322,30	18/06/2026	21/02/2027
		salarios y prestaciones	10% / $3.169.774,10	18/06/2026	20/08/2029
		estabilidad de la obra	20% / $6.339.548,20	20/08/2026	20/08/2031
I – 100056728 ANEXO 5 (actualización con prórroga No. 1)	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	cumplimiento	30% / $9.509.322,30	18/06/2026	31/03/2027
		salarios y prestaciones	10% / $3.169.774,10	18/06/2026	18/09/2029
		estabilidad de la obra	20% / $6.339.548,20	20/08/2026	20/08/2031
I – 100014991 ANEXO 0	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV $350.181.000,00	28/05/2026	30/07/2026
I – 100014991 ANEXO 2 (actualización con acta de inicio)		responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV $350.181.000,00	18/06/2026	20/08/2026
I – 100014991 ANEXO 3 (actualización con prórroga No. 1)		responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV $350.181.000,00	18/06/2026	18/09/2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
Valor total facturado[7]:					Totales:		

Durante el periodo reportado no se recibieron facturas para tramitar.

__Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas__. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) __Aceptación expresa__: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) __Aceptación tácita__: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma aprobado con la prórroga No. 01 al contrato:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUERTAS EN VIDRIO UNA SOLA HOJA MANUALES. CONSISTENTE EN HACER REVISIÓN GENERAL DE LA PUERTA, VERIFICAR CIERRE, VERIFICAR Y LUBRICAR BISAGRAS, HACER AJUSTE DE CIERRES, VERIFICAR	Mantenimiento preventivo de 5 puertas en vidrio	Mantenimiento preventivo de 5 puertas en vidrio	100%

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

	FUNCIONAMIENTO Y/O CORREGIR ALTURAS DE HOJA Y MOVIMIENTO			
3.1	DESMONTES DE PUERTAS EN VIDRIO Y PORTONES METÁLICOS EXISTENTES INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	La presente actividad no se autoriza ya que se debe realizar cuando ya se cuente con la puerta nueva que se va a instalar	No se realiza el desmonte de la puerta existente	Reprogramado
3.5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PUERTAS EN ALUMINIO CON VIDRIO, INCLUYE SOPORTE ANCLAJE DE FIJACIÓN AL PISO Y TECHO	Mantenimiento correctivo de 3 puertas en aluminio y vidrio (actividad anticipada a la programación del cronograma)	Mantenimiento correctivo de 3 puertas en aluminio y vidrio	100%
3.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA AUTOMÁTICA GEZE ECDRIVE T2 PARA DOS HOJAS MÓVIL Y DOS HOJAS FIJAS CIERRE CENTRAL PARA PUERTAS FULL GLASS PASO LIBRE 1,5 MT. FABRICADO EN ALEMANIA, CON CAPACIDAD HASTA DE 120 KG POR HOJA. INCLUYE: KIT ECDRIVE T2: ELECTRÓNICA DCU 1 NT, TRANSFORMADOR 110V, CARROS AUTOLIMPIANTES PARA 140 KG/HOJA, BATERÍA EMERGENCIA, TOPES, MOTOR, POLEA DE GRAN DIAMETRO Y ROIDAMIENTOS DOBLES, PERMITEN TRABAJAR CON CARGA DE MAYOR PESO MOVIMIEBTOS PRECISOS Y DE BAJA PFRICCIÓN, PROTECCIÓN ACÚSTICA EN VARIOS PUNTOS DEL RIELY FIJACIÓN, ESPACIO INTERNO PARA DOS BATERIAS DE 12V 1,2 AMP. * CARRIL DE RODADURA HASTA 6.5 MTS.* PERFILES DE UNIDAD MOTRIZ.* TAPA.* TAPAS LATERALES.* CORREA.* PERFIL CONTINUO DE SUJECIÓN T. *SENSOR GC 363+R DE MOVIMIENTO PERFIL TAPALUCES ENTRE HOJAS MÓVILES Y MÓDULOS FIJOS.* DPS PROGRAMADOR, SELECTOR DE 5 USOS, INFORME DE ERRORES Y MANTENIMIENTO.* SEGURO ELECTROMECÁNICO * SENSOR GC 363+ R DE MOVIMIENTO Y	Construcción puerta nueva para ingreso de usuarios con sistema electromecánico de corredera: avance en taller del 66%	Construcción puerta nueva para ingreso de usuarios con sistema electromecánico de corredera: avance en taller reportado por el contratista del 35%, correspondiente a la compra del equipo y pintura de los elementos estructurales color champaña, incluye una pequeña proporción de la fase de fabricación del vidrio	Reporte del informe del contratista, ya que esta supervisión no tiene la posibilidad de asistir al taller a verificar por estar ubicado en Bogotá.

	DE SEGURIDAD.* DETECTOR DE MOVIMIENTO GC 308 R* VIDRIOS TEMPLADOS LAMINADO 5+5 MM INCOLOROS			
3.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BISAGRA HIDRÁULICA DE PISO CAP 150 KG	Suministro e instalación de 01 bisagra hidráulica de piso para puerta de vidrio en segundo piso. (actividad anticipada a la programación del cronograma)	Suministro e instalación de 01 bisagra hidráulica de piso para puerta de vidrio en segundo piso.	100%
3.11	SEÑALIZACIÓN EN VINILO IMPRESO LAMINADO A COLOR ADHSESIVO.	Suministro e instalación de 60.21 m^2 de vinilo impreso para vidrios, puertas y divisiones en vidrio. (actividad anticipada a la programación del cronograma)	Suministro e instalación de 54.5 m^2 de vinilo impreso para vidrios, puertas y divisiones en vidrio.	90,5%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el periodo informado se presentaron las siguientes novedades

- El día 16 de julio se recibió el modelo de la puerta y para el 21 de julio la supervisión dio respuesta a las fichas técnicas aportadas para el sistema electromecánico, para lo cual realizó las consultas pertinentes en la página de la empresa, se hicieron llamadas a los distribuidores autorizados y se constató que el equipo propuesto marca ERREKA cumple con los requerimientos de la puerta que se busca instalar, adicionalmente se realizó la consulta con el área de infraestructura de la DIAN – Nivel Central, con el fin de corroborar que la marca contara con respaldo comercial en el sector, de tal manera que a futuro se puedan realizar las labores de mantenimiento preventivo a que haya lugar, sin tener contratiempos respecto a importaciones y/o limitaciones en la adquisición de repuestos.
- El día 22 de julio se realiza solicitud formal de informe de ejecución No. 1 con los respectivos soportes, para el periodo comprendido entre el 18 de junio y el 17 de julio.
- El 28 de julio la supervisión realiza un primer reporte de alerta de atraso al contratista y solicita cronograma actualizado de forma inmediata, mediante comunicación con radicado No. 1442026S009489, teniendo en cuenta que no se recibió respuesta sobre la documentación del informe y tampoco se recibió comunicación sobre afiliaciones del personal para ejecutar las actividades del contrato. En tal oficio se indica que el atraso corresponde al 80% de las actividades contratadas y que solo restan 15 días para terminar el plazo contractual, razón por la cual se solicita plan de contingencia para dar cumplimiento al contrato. De igual forma se reitera la solicitud de documentación para el informe mensual No. 1.
- El mismo 28 de julio se realiza la solicitud de las fichas técnicas de los equipos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la puerta de acceso vehicular y se remite el diseño para las franjas de señalización de puertas y divisiones en vidrio que se van a implementar. Todo esto con el din de que no se generen retrasos a causa de la supervisión.
- Debido a la falta de respuesta por parte del contratista, el día 5 de agosto la supervisión realiza el aviso de presunto incumplimiento del contrato, en el cual informa a la aseguradora mediante comunicación escrita los acontecimientos ocurridos durante la ejecución del contrato, la falta de respuesta del contratista y el tiempo que le resta al contrato para finalizar el plazo. Tal comunicación fue remitida mediante radicado 1442026S010211, y tenia como objetivo principal que la aseguradora tuviera conocimiento del estado del contrato y se involucrara en el proceso de conminación para evitar materializar el incumplimiento.

- El día 6 de agosto se recibe respuesta sobre la documentación del contrato, correspondiente al informe No. 1 (15 días después de que se realizó la solicitud).
- También el 6 de agosto se recibe solicitud de prorroga en la cual el contratista señala que durante la fabricación de la puerta para ingreso a usuarios se presentó un imprevisto con la empresa fabricante, que implicó volver a elaborar los vidrios y no permite cumplir con la ejecución de esta actividad que es la más representativa de todo el contrato, dentro del plazo inicialmente pactado. Una vez analizada la solicitud de prórroga, se decide aceptarla y se procede con la modificación No. 1 al contrato de obra. Cabe señalar que la supervisión hace especial énfasis al contratista en el cumplimiento estricto del cronograma actualizado con la prórroga No. 1.
- El día 11 de agosto, se recibe correo con radicado No. 1442026E004894 de la empresa MG Lawyer & Adjuster S.A.S indicando el acuse de recibido del aviso de presunto incumplimiento, como empresa nombrada por Seguros Mundial para atender la comunicación.
- El día 14 de agosto se recibe correo con solicitud de ingreso del personal para ejecutar actividades del contrato del 15 al 17 de agosto, autorización que es renovada hasta el miércoles 19 de agosto; tiempo en el cual se ejecutaron las labores reportadas en el presente informe.

Con lo anterior se tiene que durante el periodo informado se realiza aviso formal a la aseguradora indicando un presunto incumplimiento, sin embargo, no se da como tal inicio al proceso de declaratoria de incumplimiento debido a las situaciones manifestadas con la solicitud de prórroga.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 18 de junio de 2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 18 de junio de 2026 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato. Con la suscrición de la prórroga No. 1 de fecha 10 de agosto, se actualiza y aprueba el cronograma
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Durante el periodo informado no se efectuaron reuniones con el contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Mediante oficio No. 14420125720263048 de 5 de agosto de 2026 radicado No. 1442026S010211 de 05 de agosto de 2026 el Supervisor remitió al contratista requerimiento solicitando el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales del contratista, estipuladas en el anexo 4 del estudio previo "*CLÁUSULAS CONTRACTUALES*":
 - *"3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo."*

 De igual forma con las siguientes obligaciones especiales del contratista indicadas en el numeral 12 del anexo antes citado:
 - *"3. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad"*
 - *"6. Responder al Supervisor y a la DIAN a todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado"*

 Tal oficio fue remitido con copia a la aseguradora. El contratista mediante oficio de fecha 06 de agosto de 2026 contestó solicitando prórroga al contrato con base en los siguientes argumentos:

 "*Durante el desarrollo del contrato se realizó la orden de compra al señor **JORGE QUIÑONEZ** proveedor del vidrio templado laminado de seguridad de 5+5 mm, elaborado bajo especificaciones y dimensiones particulares para la puerta automática objeto del contrato, cuya empresa se ubica en la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, durante el proceso de producción, el proveedor informó la ocurrencia de una novedad técnica en la planta de fabricación, consistente en una falla presentada en el equipo de templado, circunstancia que afectó el cronograma de producción inicialmente previsto debido a la alta demanda de producción y a la programación de despachos de la planta agendados previo a nuestro pedido, trayendo consigo un retraso significativo en la entrega del vidrio contratado.*

 Adicionalmente, una vez fabricadas las piezas, durante la inspección de calidad se evidenció que las perforaciones realizadas en los vidrios no cumplían con las tolerancias y especificaciones requeridas para la instalación del sistema electromecánico, razón por la cual el fabricante determinó que dichos elementos no podían ser despachados ni instalados, siendo necesario desechar las piezas y reiniciar completamente el proceso de fabricación.

 Estas circunstancias corresponden a hechos presentados durante el proceso de fabricación del principal componente del ítem más representativo del contrato, los cuales incidieron directamente en el retraso del cronograma para la instalación de la puerta automática y se traduce en un imprevisto en tiempo que impide la ejecución dentro del actual plazo contractual.

 Por lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, se hace necesaria una prórroga de treinta ocho (38) días calendario, tiempo durante el cual se tiene programado recibir el vidrio con las medidas y especificaciones requeridas para el ensamblaje del sistema electromecánico, realizar la logística del transporte desde la ciudad

de Bogotá D.C, hasta el municipio de Yopal previendo que las condiciones climáticas de lluvia en el departamento de Casanare han afectado los corredores viales, lo cual se traduce en mayor tiempo de desplazamiento puesto que se limita en gran medida la velocidad a la cual pueden transitar los vehículos de carga, más aún por tratarse de paneles de vidrio altamente frágiles.

De igual manera durante este tiempo se estima la instalación de la puerta automática y las actividades posteriores que hacen parte de la correcta ejecución como lo son la calibración del sistema, la realización de pruebas y capacitación del personal que va a operar la puerta, así como la entrega del manual de mantenimiento y funcionamiento de esta."

8. Actas suscritas con el contratista:

- Durante el periodo informado no se realizaron reuniones y/o comités de obra.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 26 de agosto de 2026 expedida por JOSE EDUARDO PEÑA FIAGA en su calidad de representante legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Adicionalmente aporta planilla de seguridad social como independiente No. 93658817 del mes de julio y la planilla de seguridad social de la empresa No. 9510134553 correspondiente al periodo salud agosto y pensión julio. De igual forma anexa certificados de afiliación a ARL Sura del personal que ejecutó actividades del contrato y el estado de afiliación que reporta en la base de datos del ADRES, mientras se termina el mes de agosto y se realiza la liquidación y pago de la respectiva planilla de seguridad social.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Variaciones en las tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Realizar correcto estudio económico y seguimiento permanente al comportamiento del mercado • Las fichas técnicas de los equipos electromecánicos propuestos cuentan con disponibilidad en el país, por lo que no se ven afectadas por variaciones económicas como lo es el caso de la variación en el precio del dólar.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Imposición de nuevos tributos o reformas tributarias	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Revisar factores que afecten los precios del mercado • Durante el periodo informado no se emitieron reformas tributarias que afectaran el contrato		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Demoras en desembolsos que afecten el flujo de fondos del contratista	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	• Durante el periodo informado no se recibieron solicitudes de pago para tramitar		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Escases y/o dificultad de la oferta de profesionales y mano de obra que pueda	**Responsable:**	Contratista

	desarrollar las actividades requeridas en el contrato		
Tratamiento implementado:	• Disponer del personal mínimo requerido en las condiciones contractuales. • Durante el periodo informado asistió el técnico SST de obra y el personal técnico para ejecutar las actividades informadas en el numeral 4 del presente informe.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Existencia de condiciones climáticas, ambientales anormales, de orden público o de fuerza mayor que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Ajustar el cronograma, aplicar pólizas de seguro		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Daño, pérdida o hurto de materiales y/o equipos, caso fortuito o fuerza mayor	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Contar con la pólizas adecuadas y garantías		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Abandono de la obra por parte del contratista / insolvencia del contratista	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Seguimiento a las actividades contractuales, aplicación de pólizas • Durante el periodo informado se realizó aviso de presunto incumplimiento con copia a la aseguradora, con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones contractuales		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 8:	Demoras en la aprobación de permisos o expedición de certificaciones para el desarrollo de la obra	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Para el presente contrato no es necesario el trámite de permisos y/o licencias		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 9:	Defectos de fabrica o daños ocurridos durante el transporte de los bienes adquiridos por el contratista	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Evaluación de las fichas técnicas de los bienes a adquirir y coordinación logística del transporte de los elementos hasta la ciudad de Yopal		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 10:	Ocurrencia de accidentes laborales en la obra	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Seguimiento SISOMA permanente, control documental (afiliación ARL y certificados) • Durante el periodo informado se solicitó la afiliación de ARL del personal que ingresó a las instalaciones para la ejecución de las actividades contratadas, respecto a labores de taller no se recibió reporte sobre accidentes laborales relacionados con la fabricación de los elementos contratados.		

Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 11:	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Revisión de los estudios previos para el cumplimiento de lo ofertado y seguimiento permanente para buscar alternativas reorganizando el cronograma de actividades		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 12:	Demoras y dificultades en el proceso de importación, nacionalización y llegada de equipos y elementos constructivos al sitio de la obra.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Teniendo en cuenta las fichas técnicas aportadas por el contratista para el sistema electromecánico, se verifica que existe disponibilidad de los equipos en Colombia, por lo que no es objeto de importación		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 13:	Daños o impactos al medio ambiente que genere el contratista en el desarrollo del contrato.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Aplicar el plan de manejo ambiental y demás regulaciones o normatividad vigente respecto al tema		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por el contratista ante el aviso de presunto incumplimiento, además de la programación y ejecución de actividades durante los últimos días del periodo informado, no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos y/o director Seccional de la DIAN Yopal el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

Para la selección del contratista no fue necesario acudir a los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, razón por la cual no es objeto de verificación este tipo de incentivos durante la ejecución del contrato.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, puesto que los residuos generados durante la ejecución de las actividades reportadas en el presente informe fueron separados y acopiados según su tipo en lonas, con el fin de proceder posteriormente a la disposición. A la fecha, se cuenta con las áreas de intervención limpias y los residuos ubicados en una zona autorizada dentro de la Dian Yopal para que cuando se vaya a realizar las actividades restantes del contrato, se realice la disposición completa de los residuos que se generen con ocasión del contrato.

14. Observaciones

Es importante informar que el contratista aportó la información solicitada para el informe mensual No. 2 de forma completa hasta el día 31 de agosto, luego de que la supervisión le solicitara en varias

oportunidades anexos complementarios y/o aclaraciones respecto a lo consignado en el informe de ejecución; razón por la cual la publicación del presente informe se dá hasta el mes de septiembre.

Teniendo en cuenta el comité de obra No. 2 de fecha 21 de agosto, el cronograma de la prórroga fue modificado en algunas actividades, sin exceder el plazo actual del contrato; para lo cual cabe señalar que tales modificaciones no corresponden a la actividad crítica del contrato (construcción de puerta automática para ingreso de usuarios y funcionarios).

A pesar de que a la fecha no se ha dado inicio al proceso de presunto incumplimiento, la supervisión informa que ha realizado una segunda notificación a la aseguradora Seguros Mundial, con el fin de que tenga conocimiento del estado actual del contrato y mantenga contacto con el contratista para evitar la materialización del incumplimiento.

En constancia, se firma en Yopal el 1 día del mes de septiembre de 2026.

Firmado digitalmente por Diana Carolina Porras Guerrero

SUPERVISOR
DIANA CAROLINA PORRAS GUERRERO
GESTOR II

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos